

Y mas dentro las provincias correspondientes
manden libras las canticadas devengadas
que continuas la referida obra. Igual
mente se ha oportuno al R. P. los Obispos
o su Vicarios Exal resguardo orden, y mani-
dencia que tiene prueba para suspender
la obra, reservandose el Ayuntamiento en
el caso de denegacion acuerda al R. P. Supre-
mo Consejo de Castilla a sacar la orden
competente, y continua el plazo que tiene
en aquél R. P. Tribunal, haciendo las
representaciones indicadas por todo el
Ayuntamiento.

Al R. P. particular sobre el pleito de Aceite:
Dijo: Que queda la villa entrada de hallarse
continuando el plazo sobre pago de Dierno
de Aceituna sin retención alguna, se
que se ha hecho en nombre del R. P. Don Fa-
ustino Sánchez por cuenta del día diez, y
echo de Diciembre proximo pasado, como
tambien que en el dia se halla el Agente
con Caudales para su continuación, y
que atendiendo a que en el ultimo repon-
sito quedan por cobrar algunas por-
tidas de los vecinos, suplican al S. M. de
maus mande estos días comisionados
para que movilicen espacio
sin la menor estropio haciéndole voluntad
yendo efecto, se impone el au-
xilio de la R. Jurisdicción